



---

**Resolución de 15 de septiembre de 2020 del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan 4 Becas de Ayuda a matrícula, para estudios de SEGUNDO CURSO DE MÁSTER - 4ª Edición Programa de Becas para la formación de profesionales Cátedra FUNDACIÓN TORRECID.**

Que se regirá por las bases siguientes:

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 4 becas de ayuda a la matrícula a aquellos alumnos de primer curso de máster, que deseen continuar el SEGUNDO CURSO de:

- Máster Universitario en Ingeniería Industrial de la E.T.S.I. Industriales
- Máster Universitario en Ingeniería Química de la E.T.S.I. Industriales
- Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la E.T.S.I. Caminos, Canales y Puertos,

en el curso académico 2020/2021, y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda, al estudio concedida para la misma finalidad.

**SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria **2020-077702673-541-68313-20200110** por un importe máximo de 6.000 € con cargo a la CÁTEDRA FUNDACIÓN TORRECID aplicables al ejercicio 2020, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Cada una de las ayudas está dotada con un máximo de 1.500 € destinados a abonar las tasas de matrícula del SEGUNDO CURSO de los citados Másteres Universitarios para el curso 2020/2021.

Las ayudas serán aplicables únicamente a las primeras matrículas de las asignaturas de segundo curso de los Másteres Universitarios antes citados, no pudiendo aplicarse a segundas o posteriores matrículas.

**TERCERA. DESTINATARIOS**

Estas ayudas se dirigen exclusivamente a alumnos que estén cursando durante el curso académico 2018/2019, en la Universitat Politècnica de València, el primer curso de Master en:

- Máster Universitario en Ingeniería Industrial de la E.T.S.I. Industriales o del
- Máster Universitario en Ingeniería Química de la E.T.S.I. Industriales o del
- Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la E.T.S.I. Caminos, Canales y Puertos

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o, en caso de extracomunitarios, tengan la condición de residentes en España, con autorización para trabajar.
- Alumnos de la Universitat Politècnica de València, que estén cursando el primer curso del Máster Universitario correspondiente de referencia, durante el curso académico 2019/2020.
- Será necesario haber cursado y superado todos los créditos del primer curso del Master de referencia correspondiente previo al acceso del respectivo Máster Universitario, durante el curso académico 2019/2020.

Si al término del plazo de presentación de solicitudes las actas correspondientes a los estudios de primer curso de Máster no fueran las definitivas, este requisito será comprobable a fecha posterior. Por lo que se conformará una bolsa por orden de prelación y así en caso de que alguno de los beneficiarios de la ayuda no cumplieran este requisito, se concederá la ayuda al siguiente de la lista.

#### **CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Quienes deseen solicitar alguna de estas becas deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, que figura en el Anexo I, dirigida a la “**ETSI INDUSTRIALES-Subdirección de Relaciones con las Empresas-Cátedra Fundación Torrecid**” Asunto: “Ayudas matrícula 2º curso de máster Cátedra Fundación Torrecid”.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Solicitud PROGRAMA DE BECAS AYUDA A MATRÍCULA CÁTEDRA FUNDACIÓN TORRECID 3ª Edición-SEGUNDO CURSO Máster Universitario - Curso 2020/2021.
- Fotocopia DNI
- Currículum vitae completo, con fotografía reciente y **justificación documental de todos los méritos alegados**.
- Expediente académico, con las calificaciones obtenidas y media de las mismas.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

**El plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **15 de octubre de 2020**.

---

**Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, se deberá enviar por e-mail a la Directora de la Cátedra Fundación Torrecid, ([miborra@iqn.upv.es](mailto:miborra@iqn.upv.es)), una copia del justificante generado.**

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

## **QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra Fundación Torrecid de la Universitat Politècnica de València.

La Comisión de selección, estará constituida por:

Presidente: **D. Javier Gasch**  
*Presidente de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra Fundación Torrecid*

Vocales: **D. Eugenio Pellicer Armiñana**  
*Director E.T.S.I. Caminos, Canales y Puertos*

**D. Jorge García-Serra García**  
*Director E.T.S.I. Industriales*

**D<sup>a</sup>. Inmaculada C. Garrudo Antona**  
*Subd. ETSII-Relaciones con Empresas*

Vocal-Secretario: **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Iborra Clar**  
*Directora Cátedra Fundación Torrecid*

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en el Capítulo II, Sección 3<sup>a</sup> de la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas

## **SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. Los baremos y criterios de valoración, aplicados por la Comisión de Selección indicada en la base quinta, serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.



La Comisión de selección baremará las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios:

- Expediente Académico (40%):
- Formación complementaria (\*) e idiomas (\*\*) (20 %).
- Entrevista personal (\*\*\*) (40 %).

*(\*) Para la formación complementaria se tendrán en cuenta los cursos certificados con una duración igual o superior a 20 horas. Se asignarán 2.5 puntos por curso para un máximo de dos cursos. No se tendrán en cuenta los cursos de perfeccionamiento de idiomas.*

*(\*\*) Se valorarán los idiomas certificados del siguiente modo:*

*-Un nivel superior al B2 en inglés con 2.5 puntos*

*-Un nivel superior al B1 en un segundo idioma con 2.5 puntos (este segundo idioma será Francés, Alemán o cualquier otro idioma de la CE excluyendo los idiomas oficiales y cooficiales en España)*

*(\*\*\*) La entrevista deberá superar los 5 puntos para que promedie con el correspondiente porcentaje de la baremación.*

## **SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Cursar al completo el SEGUNDO CURSO del Máster Universitario objeto de la presente ayuda.

La justificación de la ayuda concedida a los beneficiarios quedará resuelta con el abono, por parte de la Cátedra FUNDACIÓN TORRECID, de los recibos de las tasas de matrícula, (como máximo el importe será de 1500 Euros).

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los



---

Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

## **OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN**

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará propuesta de resolución, que incluirá la lista provisional de valoraciones de cada uno de los solicitantes, que se publicará en <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID>.

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas el Comité elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la dirección web <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID>, en fecha no posterior al **30 de noviembre de 2020**.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

## **NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat.

Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA)

## **DÉCIMA. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA



Fundación  
TORRECID



ESCUELA TÉCNICA  
SUPERIOR INGENIEROS  
INDUSTRIALES VALENCIA

---

Valencia, 15 de septiembre de 2020

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas

---

**ANEXO I****PROGRAMA DE BECAS AYUDA A MATRÍCULA CÁTEDRA FUNDACIÓN TORRECID 4ª Edición.  
SEGUNDO CURSO Máster Universitario - Curso 2020/2021**

PARA LA MATRICULA del segundo curso de:

- Máster Universitario en INGENIERÍA INDUSTRIAL
- Máster Universitario en INGENIERÍA QUÍMICA
- Máster Universitario en INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Nombre completo

Teléfono

NIF

Dirección:

CP:

Población:

Provincia:

Email Contacto

Documentación que se presenta para solicitar la beca de la Cátedra FUNDACIÓN TORRECID:

- DNI
- Currículum vitae.
- Justificaciones de lo que se indica en el currículum vitae.
- Expediente académico.

Presentar en cualquiera de las oficinas de registro de la UPV, dirigiendo la solicitud a la **“ETSI Industriales – Subdirección de Relaciones con las Empresas- Cátedra Fundación Torrecid”**. **Asunto: “Ayudas matrícula 2º curso máster Cátedra Fundación Torrecid”**.

Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, **se deberá enviar por e-mail a la Directora de la Cátedra Fundación Torrecid, ([miborra@iqn.upv.es](mailto:miborra@iqn.upv.es))**, una copia del justificante generado.